

Subvención.—Es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios; afectada a un fin, propósito actividad o proyecto específico; con obligación por parte del destinatario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Subvenciones corrientes.—Son aquellas que se destinan a financiar operaciones corrientes concretas y específicas. Pueden clasificarse a su vez en: subvenciones de explotación y otras subvenciones corrientes.

Subvenciones de capital.—Son aquellas que tienen por finalidad mediata o inmediata, la financiación de operaciones específicas y concretas de formación bruta de capital fijo, de tal forma que su concesión implica que el beneficiario debe adquirir o construir activos fijos determinados previamente, pudiendo adoptar tanto la forma de entrega de fondos como la de bienes de capital ya formados; asimismo la finalidad puede ser la compensación de resultados negativos acumulados o la cancelación o minoración de elementos de pasivo.

Subvenciones de explotación.—Son aquellas subvenciones corrientes concedidas normalmente por una Administración Pública y excepcionalmente por un particular, a una unidad productora de bienes y servicios destinados a la venta con la finalidad de influir en los precios y/o permitir una remuneración suficiente de los factores de producción, así como compensar resultados negativos de explotación producidos durante el ejercicio.

Transferencia.—Es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas o privadas

y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Transferencias corrientes.—Son aquellas transferencias que implican una distribución de renta para ser utilizadas en la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas realizadas por el beneficiario.

Transferencias de capital.—Son aquellas transferencias que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario.

Valor de emisión o efectivo.—Es el importe de los capitales tomados a préstamo, en cuanto que es la cantidad que el prestamista pone a disposición de la Administración Pública deudora.

Valor de reembolso.—Es la cantidad a pagar en el momento del vencimiento de una deuda. Dicha cantidad, que debe figurar en el título representativo de la deuda, puede estar formada por el valor recibido en el momento de perfeccionar la transacción más unas retribuciones adicionales a pagar en el momento del vencimiento pactado en la misma.

11422 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de mayo de 1994 por la que se desarrolla el artículo 3 del Real Decreto 1631/1992, de 29 de diciembre, por el que se establecen restricciones a la circulación de material de defensa.*

Advertida Comisión de los anejos a que hace mención el apartado cuarto.3 de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo de 1994, a continuación se transcriben los modelos de los citados anejos.

ANEJO I

DECLARACION DE MOVIMIENTO O TRANSITO INTRACOMUNITARIO DE ARMAS, MUNICIONES, MATERIAL DE GUERRA Y OTRAS MERCANCIAS MILITARES ESPAÑA		(Número del documento)		A. AUTORIDAD DE PARTIDA	
EJEMPLAR PARA EL PAIS DE PARTIDA	1. Expedidor	N°	N.I.F.	2. Formularios	3. Listas de carga
	7. Destinatario	N°		4. Partidas	5. Total bultos
	9. Declarante/Representante	N.º	N.I.F.	6. Número de referencia	
	12. Identidad y nacionalidad del medio de transporte a la partida		Ctr.	8. Ejemplar 5 debe ser devuelto	
	14. Bultos y descripción de las mercancías			10. Estado miembro de partida	
Marcas y numeración - N° Contenedor (es) - Número y clase			15. Código NC		
Ver listas de carga unidas			16. Masa bruta (Kg.)		
			17. Masa neta (Kg.)		
			18. Documento previo		
19. Licencia (o la designación adecuada en el Estado Miembro) si es necesaria					
Expedida por (lugar y fecha)			20. Autoridad de destino (y Estado Miembro) a la que el documento debe ser presentado		
ESTE DOCUMENTO NO AMPARA EXPORTACIONES FUERA DE LA COMUNIDAD EUROPEA					
B. CONTROL POR LA AUTORIDAD DE PARTIDA			Sello		21. Lugar y fecha
Precinto n°					Firma y nombre del declarante

C. PARA USO DEL ESTADO MIEMBRO DE PARTIDA

D. CONTROL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE DESTINO

E. Devuelto despues de registrado

Lugar y fecha

Firma

N

Sello

ANEJO II

FORMULARIO COMPLEMENTARIO DECLARACION DE MOVIMIENTO O TRANSITO INTRACOMUNITARIO DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA ESPAÑA				AUTORIDAD DE PARTIDA		
1. Expedidor		N.º	N.I.F.	2. Formularios 1		
EJEMPLAR PARA EL PAIS DE PARTIDA						
14. Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - N.º Contenedor (es) - Número y clase			15. Código NC		
				16. Masa bruta (Kg.)		
				17. Masa neta (Kg.)		
				18. Documento previo		
14. Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - N.º Contenedor (es) - Número y clase			15. Código NC		
				16. Masa bruta (Kg.)		
				17. Masa neta (Kg.)		
				18. Documento previo		
14. Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - N.º Contenedor (es) - Número y clase			15. Código NC		
				16. Masa bruta (Kg.)		
				17. Masa neta (Kg.)		
				18. Documento previo		
14. Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - N.º Contenedor (es) - Número y clase			15. Código NC		
				16. Masa bruta (Kg.)		
				17. Masa neta (Kg.)		
				18. Documento previo		

C. PARA USO DEL ESTADO MIEMBRO DE PARTIDA

D. CONTROL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE DESTINO

E. Devuelto después de registrado

Lugar y fecha

Firma

N°

Sello

ANEJO III

LISTA DE CARGA		AUTORIDAD DE PARTIDA		
Nº	Marcas, numeración, número y clase de los bultos descripción de las mercancías	Código N C	Masa bruta (Kg)	Reservado para uso oficial
(Firma)				